



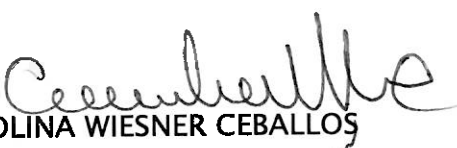
ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 DE 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CONSIDERA NECESARIO, PERTINENTE Y OPORTUNO CONTRATAR EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y BAJO LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONVOCATORIA PÚBLICA, LA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el Anexo No. 5. **PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y VOLUMEN REQUERIDO** de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera (E)

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Gestión Compras y Contratación (E)

Elaboró: Sandra Machuca – Auxiliar Oficina Grupo Gestión Compras y Contratación (En Misión Gold RH)



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA A LA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGIA RADIOTERAPICA, EL SERVICIO DE FISICA MEDICA Y SOPORTE TECNICO DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTES A LA PRODUCCION ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADO A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EN EL INSTITUTO, Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 5

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y VOLUMEN REQUERIDO

1.Resumen de modelo con base en las horas de asistencia

HORAS BASE MES REFERENCIAL DE PLANTA				
Producción	Horas productivas de base referencial de planta			168
	Horas administrativas (coordinador)			16
Investigación	El modelo de reconocimiento e incentivos de investigación está en proceso de evaluación. De acuerdo con la reglamentación del Instituto se definirá la interrelación con los modelos de productividad.			
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%		38
Total, horas base sin investigación y sin coordinación				130
Total, horas base con coordinación				114
No. De especialistas				4
Total horas grupo especialistas				504

La bolsa de horas de productividad adicionales se ajusta de la siguiente manera

FRANJA PRODUCCION	N° MEDICOS	BOLSA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS		TOTAL HORAS BASE PLANTA	TOTAL HORAS BASE PLANTA + BOLSA	
		RANGO			MINIMO	MAXIMO
ALTA	4	120	O MAS	504	624	
BASICA MEDIA	4	80	119	504	584	623
BASICA BAJA	4	40	79	504	544	583

La base de horas de planta es de 504 horas y las UVR de base de planta son 22.000



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

2. Disponibilidad

El reconocimiento por disponibilidad, para el caso de los modelos de productividad, será máximo de cinco (5) horas por médico y por mes de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación.

DISPONIBILIDAD					
Tipo de día	Cant. Días	horas día	horas planta presenciales	Cant. Horas	Total Horas
Día Hábil	22	24	9	15	330
Día no hábil	8	24	0	24	192
Horas totales disponibles					522
Porcentaje de horas a reconocer.		1,00%			5

2.1. Concepto de UVR y valores a pagar.

La oferta de producción adicional requerida es una bolsa de actividades asistenciales, adicional al referente de la planta, de por lo menos ciento cincuenta (150) horas especializadas con la experticia, conocimientos y competencias requeridas. Lo anterior corresponde a 30 horas por cinco médicos, para un total de 150 horas. Esta bolsa puede variar de acuerdo con las franjas de producción que se detallan más adelante.

Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda de planta del Instituto.

El Instituto ha establecido el concepto de UVR en Oncología Radioterápica, con el fin de garantizar una optimización en la prestación de los servicios de Oncología Radioterápica, en condiciones de calidad, oportunidad, integralidad y seguridad.

A cada servicio prestado que se enuncia a continuación, se le asigna una UVR. El Instituto pagará por las UVR que se ejecuten y se facturen por encima del cubrimiento que tiene establecido en la planta, (5.500 UVR por cada especialista). En este sentido para 5 médicos la base de referencia planta será de 27.500 UVR.

ACTIVIDADES	CÓDIGO	UVR POR ACTIVIDAD
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890287	3,29
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890387	3,13
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890487	3,73
BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	922605	46,40
BRAQUITERAPIA EPIESCLERAL DE CONTACTO (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON BAJA TASA DE DOSIS	922613	45,80
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	922444	515.90



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

ACTIVIDADES	CÓDIGO	UVR POR ACTIVIDAD
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D – CRT]	922443	315,60
RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	923104	556,52
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA GUÍADA POR IMÁGENES [IGRT]	922445	550,72
RADIOTERAPIA INTRAOPERATORIA YSBRT	922506	546,16

2.2 Proceso de liquidación.

El proceso de liquidación incluye los siguientes pasos:

2.2.1 Producción total. Cálculo de las horas totales de producción realizada

El cálculo de la producción total, se obtiene multiplicando el número de actividades facturadas por las UVR de cada actividad. Para que una actividad sea incorporada al modelo se requiere por una parte que sea realizada, que sea registrada en SAP y que esté facturada. Actividades realizadas pendientes de facturación se incorporarán en el mes en el que efectivamente sean facturadas. Al cierre de una vigencia fiscal se podrá facturar en el mes siguiente, si hay contrato, si no lo hay se facturará contra acta de liquidación. Si el contrato se terminó, se podrá presentar una factura adicional respaldada en el contrato correspondiente.

2.2.2. Producción adicional. Cálculo de las horas de producción adicional

A las horas totales de producción realizada se le descuentan 27.500 UVR que corresponden a la referencia de planta. El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

2.2.4 Valor referente de pago. UVR.

El Instituto cancelará por cada UVR adicional, un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.622), valor que incluye la totalidad de los costos por el servicio, incluido un 10% por lo Físicos Médicos y un 5% por los técnicos de radioterapia, en ambos casos que participen en el proceso de producción adicional.

2.2.5 Valor a pagar.

El cálculo del valor total de las actividades realizadas, se obtiene aplicando los criterios descritos a continuación en las tres franjas. Al valor que resulte se le descuentan 27.500 UVR que corresponden a la referencia de planta. El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Se pagará con base en un esquema de tres franjas:

Teniendo en cuenta la producción adicional, se definen franjas de pago (alta, básica media, y básica baja), de la siguiente manera:

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE UVR		REFERENTE PAGO UVR	PAGO	# MEDICOS
	MINIMO	MAXIMO			
NOTA	SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA UVR A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA				
ALTA	35.000	70.000	40.000	\$ 104.880.000	4
BASICA MEDIA	20.000	34.999	SE PAGARÁ EL VALOR DE LAS UVR ADICIONALES REALIZADAS		

2.2.6 Procedimiento de descuentos.

Se pueden realizar descuentos así, de no cumplirse los parámetros contratados:

- Cumplimiento de indicadores
- Cumplimiento en planta.
- Cumplimiento de bolsa mínima.
- Descuento por glosa realizada por aseguradora.

2.2.6.1 No cumplimiento de indicadores.

Responsable de reporte: Subdirección Médica o área especificada en el cuadro.

Se realizará seguimiento al cumplimiento de los siguientes indicadores y el no cumplimiento implicará los descuentos referidos.

No se realizarán descuentos si todos los indicadores se encuentran dentro del rango de cumplimiento.

Se pagará el 70% del valor de la UVR, si el porcentaje de IMRT sobre el total de tratamientos supera el 50%.

2.2.6.2 Cumplimiento en planta.

Responsable de reporte: Gestión Humana.

Se pagará el 100% si todos los médicos cumplieron el estándar mínimo de asistencia de planta.

Se realizará un descuento proporcional al número de médicos que no cumplan el estándar mínimo de asistencia en planta. Para el caso de cinco (5) médicos, por cada médico que no cumpla el estándar mínimo se descontará un 20% del valor total a pagar.

* La validación del cumplimiento de las horas base de planta será la misma para todos los médicos incluyendo el coordinador. Dado que las horas de Coordinación también son presenciales y en el Instituto.



2.2.6.3. Cumplimiento en bolsa mínima

Se descontará un cincuenta por ciento (50%) del valor total, si no se cumple con el mínimo de horas establecido para cada franja.

2.2.6.4. Glosas definitivas institucionales.

Se descontará el valor de glosa definitiva realizada el Instituto, que se compruebe efectivamente, sea por causa demostrada atribuible al contratista.

2.3. Resumen de pago y liquidación.

De acuerdo con todo lo anterior, el resumen de liquidación y pago será el siguiente:

Criterios de liquidación

CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN	
Términos de pago	Se notificarán las glosas en un periodo de 15 días posteriores a la radicación de la factura y se buscará el cumplimiento de los términos pactados; la glosa realizada será por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el criterio evaluado.
Certificación de producción	Reporte de la producción facturada en SAP, certificada por la oficina de Asesora de Planeación y Sistemas de Información
Docencia	Certificación del Grupo Área de Docencia de estudiantes que roten en el servicio
Certificación de indicadores	Informe de la Subdirección de Atención Médica y Docencia (Únicamente los indicadores que estén registrados y analizados en SIAPINC)
Reporte de horas control de acceso	Informe talento humano (Coordinación de Planificación). Para incumplimiento de control de acceso se prorratea por el número de médicos del modelo y se realiza el respectivo descuento.

Oncología Radioterápica

3. INCAPACIDADES, LICENCIAS Y VACACIONES

Serán reconocidos por el Instituto Nacional de Cancerología y como consecuencia de estas situaciones se podrá ajustar la base planta de especialistas en los siguientes escenarios:

3.1. Vacaciones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

3.2. Licencias no remuneradas mayores a 20 días: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

3.3. Licencias por incapacidades médicas: en el caso de las licencias por incapacidades medicas superiores a 20 días, el Instituto de ser factible, contratará un supernumerario para suplir dichas



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 142 de 2020

Página 6 de 6

actividades. En caso que no sea factible, el Instituto podrá reducir proporcionalmente la base de horas de planta.

3.4. Comisiones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

3.5. Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días: Se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de las horas de planta, incapacidades menores de 20 días expedidas por la EPS correspondiente. Se tendrán en cuenta también las licencias de paternidad, maternidad y de luto y los días de descanso que oficialmente conceda el Instituto (únicamente mediante circular de la Dirección). Se tendrá en cuenta hasta un máximo de cuatro (4) horas al mes para permisos de cualquier tipo, que deben ser diligenciados previamente y aprobados por la Subdirección correspondiente. No se tendrán en cuenta las licencias no remuneradas menores a 20 días.

Nota: Como producto de estas novedades, en ningún caso se modificarán las franjas establecidas de productividad.